



Instagram: alcaldiaearraijan
 Twitter: alcaldiaearraijan
 Facebook: Alcaldia de Arraiján
 www.arraijan.municipios.gob.pa

**República de Panamá
 Provincia de Panamá Oeste
 Municipio de Arraiján
 Despacho Superior**

**DECRETO N° 009-2020
 (De 19 de marzo de 2020)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO NO. 008-2020, Y SE ADOPTAN NUEVAS MEDIDAS PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD COVID-19. EN EL DISTRITO DE ARRAIJÁN”

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la República, de acuerdo al Decreto Ejecutivo No. 489 de 13 de marzo de 2020, decretó estado de emergencia nacional y extrema las medidas sanitarias ante la Declaración de Pandemia de la enfermedad **COVID-19** por parte de la Organización Mundial de Salud (**OMS/OPS**) como medida para hacer frente a la expansión del **COVID-19** en Panamá.

Que los Alcaldes como autoridades de policía tienen la facultad de dictar medidas tendientes a conservar la tranquilidad social y proteger a personas, individual y colectivamente, por lo que se hace necesario adoptar medidas extremas temporales y preventivas que minimicen los riesgos de propagación del **COVID-19** en atención a las recomendaciones emitidas por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud.

Que el Alcalde conforme lo establece la Ley 55 de 10 de julio de 1973, tiene la facultad de regular el horario de los locales de expendio de bebidas alcohólicas y según la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984, la Ley 37 de 2009 y la Ley 66 de 2015, tiene facultad de mantener el orden en el Distrito, así como fijar el horario de trabajos de los funcionarios municipales.

Que el artículo 109 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que es función del Estado velar por la salud de la población de la república y que el individuo como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la Obligación de conservarla;

Que el Municipio de Arraiján se suma a las medidas adoptadas el Ministerio de Salud procurando siempre salvaguardar a los ciudadanos, tanto de nuestro Distrito como visitantes en sus vidas, tal cual lo indican las normas de nuestro País.

Que el artículo **NOVENO** indicaba textualmente lo siguiente:



Instagram: alcaldiaearraijan
 Twitter: alcaldiaearraijan
 Facebook: Alcaldía de Arraiján
 www.arraijan.municipios.gob.pa

Artículo **NOVENO**: Con la finalidad de dar cumplimiento a las directrices emitidas desde el Gobierno Central y el **MINSA**, a partir de la fecha y hasta nuevo aviso, el horario de labores del Municipio de Arraiján y de las Juntas Comunales será de 8:00 a.m a 2:00 p.m. De igual manera, informarle a la ciudadanía que la atención personalizada, efectuada por el señor alcalde y Representantes de Corregimiento, salvo situaciones de suma urgencia, queda suspendida. Se indica que se pueden realizar consultas vía telefónica a los siguientes números: Recepción 259-2395, Despacho Superior 259-8055, Tesorería Municipal 259-8160, Consejo municipal 259-8077.

DECRETA:

PRIMERO: MODIFICAR el artículo **NOVENO** del decreto N°006-2020, del 16 de marzo de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

SEGUNDO: En vista de que el Gobierno Nacional ha tomado nuevas medidas por existir la inminencia en el crecimiento de casos por el COVID-19, el Ministerio de Salud ha establecido todas las medidas ordinarias y extraordinarias que considere necesarias, el Municipio de Arraiján y las Juntas Comunales en razón de prevenir y controlar el riesgo, establece un nuevo horario de labores hasta nuevo aviso, el mismo será de 8:00 am hasta las 12:00 p.m.

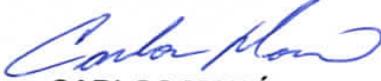
TERCERO: El presente Decreto empezará a regir a partir de sus respectivas firmas.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 109, 110 y 234 de la Constitución Política de La República de Panamá y Artículo 44 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984.

Dado en Arraiján a los dieciséis (19) días del mes de marzo de 2020.


ROLLYNS RODRÍGUEZ T.
 Alcalde del Distrito Arraiján





CARLOS MORÁN
 Secretario General